



**MEMORANDUM DGAF/DA N° 117/2026**

**A** : Lic. Edith Estela Leiva Rodi, Directora  
Dirección General de Administración y Finanzas

**De** : Lic. Juan A. Román A., Director  
Dirección de Administración

**Fecha** : 12 de marzo de 2026.-

**Referencia** : Ampliación de vigencia y monto del Contrato N° 11/2024  
Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 16/2024  
“Servicios de Limpieza para el Centro Cultural del Puerto de  
Asunción”, ID N° 456.467.-



Tengo a bien dirigirme a la Señora Directora General en referencia al Contrato N° 11/2024 en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 16/2024 “Servicios de Limpieza para el Centro Cultural del Puerto de Asunción”, ID N° 456.467, suscripto con la firma oferente **Clean & Clean Paraguay S.A.**

En tal sentido, en base a un mejor aprovechamiento y utilización de los recursos financieros, y ante la necesidad institucional de posibilitar el usufructo del servicio contratado durante el ejercicio fiscal 2026, esta Dirección solicita por intermedio de la Dirección General de Administración y Finanzas la realización de los trámites pertinentes para la ampliación de la vigencia del mencionado contrato hasta el 30 de junio de 2026, y el aumento del monto de **Gs. 74.845.197 (Guaraníes setenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y cinco mil ciento noventa y siete)**, salvo mejor parecer.

Se adjunta dictamen de la Dirección Administrativa.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarla cordial y respetuosamente.

Presidencia de la República  
Secretaría Nacional de Cultura  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Mesa de Entrada

Expediente N°: 377 Fecha: 12/03/26 Hora: 8:37  
Asunto: .....  
Recibido por: Ricardo C.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DA  DF  DC  SG  DGDP  CAF  UOA

A su efecto

Lic. Edith Leiva Rodi  
Direc. Gral. Adm. y Finanzas  
S.N.C.

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SNC  
MESA DE ENTRADA Nº: 16  
Asunto: ..... Fecha: 12-03-2026  
Elegido por: Ricardo Cebresca  
Hora: 03:47 Recibido por: Delia Cuelar



Dictamen DGAF/DA N° 07/2026

**REF: Ampliación de vigencia y monto del contrato suscripto con la firma de Clean & Clean Paraguay S.A., en el marco del Presupuesto Tipo 01 “Programa Central” de la Secretaría Nacional de Cultura.**

Asunción, 11 de marzo de 2026.

**Visto:** El Contrato N° 11/2024 suscripto con la firma oferente Clean & Clean Paraguay S.A., correspondiente a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 16/2024 “Servicios de Limpieza para el Centro Cultural del Puerto de Asunción”, ID N° 456.467; y,

**Considerando:**

Que, es necesario un mejor aprovechamiento y utilización de los recursos financieros, a fin de satisfacer la demanda institucional de “Servicios de Limpieza para el Centro Cultural del Puerto de Asunción”, para su utilización durante el ejercicio fiscal 2026, hasta tanto se concrete la adjudicación de los nuevos procesos licitatorios que afectarán el presupuesto del presente ejercicio, teniendo en cuenta que es imprescindible que las instalaciones estén permanentemente aseadas, considerando los compromisos que tiene la institución, la gran demanda de la sociedad para el usufructo como así también mantener la buena imagen frente a las personas ajenas a la institución que constantemente acuden a Centro Cultural del Puerto de Asunción, pues la Secretaría Nacional de Cultura no cuenta con funcionarios de limpieza ni insumos para dicho trabajo.-

Que, en ese sentido, se solicita ampliar la vigencia y monto del contrato suscripto con el siguiente proveedor:

ID	Modalidad	Descripción	OG	Adjudicado	Contrato N°	Ampliar vigencia y Monto	Justificación
456.467	Licitación Menor Cuantía Nacional N° 16/2024	Servicios de Limpieza para el Centro Cultural del Puerto de Asunción	245	Clean & Clean Paraguay S.A	03/2024	<u>Vigencia hasta:</u> <b>30/06/2026</b>  <u>Monto:</u> <b>Gs. 74.845.197</b>	Se solicita la ampliación de vigencia y monto a fin de satisfacer la necesidad institucional en dicho objeto de gasto hasta tanto se concreten los procesos nuevos licitatorios a ser iniciados próximamente los cuales afectarán al ejercicio fiscal 2026.-

**JUAN A. ROMANA**  
Director Administrativo





Que, la modificación posibilitara contar con los Servicio de Limpieza para el Centro Cultural del Puerto de Asunción por 3 meses de servicios, contados a partir del 01 de abril al 30 de junio de 2026.

Que, la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” en su artículo **67 DE LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS**, establece: “...*Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados...*”.

Que, el decreto N° 2264/24 “Por el cual se reglamenta la ley N° 7021/22 “De suministro y contrataciones públicas”, en su **Art. 109.- Convenios modificatorios** expresa: “*Los convenios modificatorios se llevaran a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la ley*”.

Que, la resolución DNCP N° 4401/2023 del 17 de noviembre de 2023, establece lo siguiente: **Art. 178. Modificaciones a los contratos:** “*Se podrán realizar las modificaciones a los contratos en las condiciones establecidas en la normativa legal vigente, desde el inicio de vigencia contractual hasta la entrega total de los bienes y/ o prestación de servicios o recepción provisoria de la obra...*” y **Art. 182. Ampliación de plazo y/o monto:** “*Cuando la modificación implique una ampliación del monto o plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en el artículo 67 de la ley, según corresponda. Los precios unitarios deberán mantenerse invariables, salvo la aplicación de la fórmula de reajuste...*”.

Por todo lo expuesto, esta Dirección considera que existen razones fundadas y explícitas que justifican la necesidad de realizar los trámites correspondientes para la ampliación del monto del contrato mencionado, salvo mejor parecer.

Es mi dictamen.

  
Lic. Juan Román  
Director Administrativo

